

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) [DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoyYa](#)

Comprometido con Venezuela

Caracas, martes 23 de agosto de 2022 | Año 18 - Especial Avisos Nº 420
 Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 Caracas, 23 de julio de 2022
 212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000588

CARTEL DE INTIMACIÓN
SE HACE SABER:

Al ciudadano ANDRES ALONSO RUIZ GUJARRO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-12.501.530, que por auto de esta misma fecha se acordó su intimación por Cartel de conformidad con lo dispuesto en el artículo 850 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca por ante este Juzgado a darse por Intimado **DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CONTINUOS** siguientes a la constancia en autos la publicación, consignación y fijación que del Cartel se haga. Asimismo, se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la intimaación y demás trámites del proceso. A continuación se transcribe el Decreto de Intimación dictado en el presente juicio: "REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Caracas, 7 de junio de 2022, 212° y 163° ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000588. Por recibido el escrito de demandas por COBRO DE BOLÍVARES (Vía Intimación) presentado digitalmente desde la cuenta qujardobert@gmail.com, en fecha 19 de junio de 2022, dirigido a la Unidad de Recepción y Distribución de Documentos (U.R.D.) de este Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, a la cuenta de correo primerainstanciacivildelcaracas@scj.cj.gob.ve, por los abogados LEZETE RODRIGUEZ PEÑARANDA, NELLY DANIA GALVIS y ROBERT QUIJADA RODRIGUEZ, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad N° V-10.150.050, V-0.200.584 y V- 9.428.341, respectivamente, abogados en ejercicio e inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los N°s 83.250, 30.165 y 94.306, en el mismo orden enunciado, actuando en su carácter de apoderados judiciales de la sociedad mercantil **CLINICA SANARIUM, CA**, domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro de Intimación Fiscal (RIIF) N° 1400008818, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 10 de octubre de 1988, bajo el N° 17, Tomo 30-A, modificada íntegramente su Acta Constitutiva y Estatuto, según documento inscrito en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, el 14 de julio de 2016, bajo el N° 12, Tomo 11-A, el Tribunal por considerar que la misma no es contraria al orden público, a las buenas costumbres o alguna disposición expresa de la Ley, **LA ADMITE CUANTO HA LUGAR EN DERECHO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 840 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se ordena la **INTIMACIÓN** de la parte demandada ANDRES ALONSO RUIZ GUJARRO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-12.501.530, para hacer de su conocimiento que deberá comparecer por ante este Juzgado con sede en la ciudad de Caracas, en las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:00 a.m.) y las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), **DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS DE DESPACHO**, siguientes a la constancia en autos su intimación, a fin que se proceda de Ejecución paguen o acrediten haber pagado a la parte actora las cantidades de dinero que a continuación se especifican: PRIMERO: La cantidad de TREINTA MIL DÓCENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 30.261,31), monto de la deuda reconocida mediante comunicación contenida en el correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2020, desde el dominio contacto@ensincivillabistica.com, dirigida a los dominios husekvedic@sanitar.com.ve y blancom@sanitar.com.ve, pertenecientes a las personas encargadas del departamento de cobranza de la parte actora; o su equivalente en bolívares que a la tasa oficial del tipo de cambio de referencia del Banco Central de Venezuela, que equivalen a CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES DIGITALES CON VEINTISÉ CENTAVOS (Bs. 139.198,28); SEGUNDO: La cantidad de SETE MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 7.292,83), por concepto de honorarios profesionales, estimados en un veinticinco por ciento (25%) del valor de la demanda, o su equivalente en bolívares que a la tasa oficial del tipo de cambio de referencia del Banco Central de Venezuela equivalen a TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHOENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Bs. 24.788,18); así como las costas calculadas por este Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 848 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte que de no pagar o acreditar el haber pagado las sumas referidas, ni formular oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 817 eiusdem, en el lapso indicado, se procederá a la Ejecución Forzosa. Librese boletín de intimación y remítase a la Unidad de Aplicación, con quien se entenderá los trámites de la Intimación aménndose a la misma copias certificadas del libelo de demanda y del presente decreto en la cual deberá indicarse que las diligencias o escritos deberán ser realizados de digital a cuenta primerainstanciacivildelcaracas@gmail.com perteneciente a este Tribunal y presentados posteriormente en físico una vez se haya agotado la oportunidad para ello, informándole igualmente que cada una de las actuaciones que se efectúan en la presente causa podrán ser verificadas, a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web www.cajcaracas.org.ve. Para la reproducción de las copias se acuerda el procedimiento de fototaxas, las cuales serán certificadas por Secretaría de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimiento Civil. Con respecto a la medida solicitada en el escrito libelal, el Tribunal proveerá por auto y de oficio separado que el efecto ordena abrir, para lo cual se insta a la parte actora a consignar los fototaxas del libelo de demanda y del decreto, a fin de abrir el referido cuaderno. Librese boletín, previa consignación de los fototaxas requeridos. CUMPLASE. Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el particular DÉCIMO de la Resolución No. 09-2020 de fecha 09 de octubre de 2020 emanada de la Sala IV de lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en su artículo primero, se ordena la revisión del presente documento intimatorio en formato pdf, sin firmas, a la cuenta notificacionesyeventos.civil@gmail.com para su publicación en el portal web, así como a la parte actora a la cuenta de correo primerainstanciacivildelcaracas@gmail.com. CUMPLASE. LA JUEZ, CAROLINA LA SECRETARIA, YESICA REQUENA CASTAÑEDA. NOTA: Se insta a la parte actora a consignar dos (2) juegos de fototaxas correspondientes al libelo de demanda y del presente auto, a fin de la elaboración de la boleta de intimación, así como para abrir el cuaderno separado de medidas. CONGÍSESE HOJAS BLANCAS PARA LA SUSTANCIACIÓN. Se deja constancia que en esta misma fecha se dio cumplimiento a la remisión vía electrónica ordenada. LA SECRETARIA, YESICA REQUENA CASTAÑEDA. ". El presente Cartel deberá ser publicado en el diario "VEA", durante treinta (30) días, una vez por semana, de conformidad con el artículo 850 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ
 CAROLINA GARCIA CEDENO.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL DÉCIMO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO, BANCARIO Y MARITIMO
 CON SEDE EN LA CIUDAD DE CARACAS
 Caracas, 12 de agosto de 2022
 Años 212° y 163°

EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble ubicado en San Francisco a Puente Ayacucho, con frente a la Calle Sur 14 de la Parroquia San Juan, Municipio Libertador del Distrito Capital cuyas características son las siguientes: Galpón industrial con estructura que está conformada por perfiles de estructura de hierro y cerchas metálicas unidas con soldadura industrial. Reforzos laterales con cruces San Andrés. Mezzanina construida con el mismo tipo de estructura metálica, todo el Galpón está cubierto con láminas metálicas galvanizadas onduladas, Paredes de estructura de concreto (columnas y machones); parte inferior de mampostería (Bloque de Arcilla + Frisos) y parte superior de bloques de ventilación obra limpia. En instalaciones del Galpón consta con acometidas para instalaciones eléctricas y sanitarias (AB, AN y ALL). El canal de recolección de aguas se ubica a lo largo del lindero Norte. Además cuenta con un puente para Grúa de Carga y Descarga y Acceso franco con dos (02) puertas de Santa María. Son llamados a comparecer ante este despacho a hacerse parte en el juicio, dentro de los ochenta (80) días continuos siguientes a la última publicación, fijación en la cartelera del Tribunal y consignación en el presente en el expediente, quienes deberán concurrir dentro de las horas de despacho que señale la tabla a la que alude el artículo 192 del Código de Procedimiento Civil, todo ello con motivo del juicio que por Prescripción Adquisitiva sigue la ciudadana Omaidra Rosa Calles titular de la cédula de Identidad N° V-4.070.531 en contra de los sucesores conocidos y desconocidos del de cujus Yrene Maria Douglas Verhagen, quien en vida fue titular de la cédula de identidad N° V-1.858.788.

La publicación del edicto deberá hacerse en los periódicos "ULTIMAS NOTICIAS" y "DIARIO VEA", durante sesenta (60) días una vez por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 231 eiusdem.

Cordialmente,
 ABG. ADRIANA COROMOTO TARIBA LIRA
 DIRECTORA GENERAL DEL ARRENDAMIENTO COMERCIAL
 Resolución Nº 010/2022 Publicada en Gaceta Oficial Nº 42.352 de fecha 01 de Abril de 2022
 (Invitados ayer, Invenible hoy)

EL JUEZ
 MARCOS DE ARMAS ARQUEJA

MDA/mtz/mh.-
 Expediente Nº 2022-01002 (AP11-V-FALLAS-2022-000382)
 Cuaderno Principal Pieza Nº 1
 Edificio Torre Falcón, Piso 2, Avenida Casanova, Bella Monte, Caracas
 Telfs. 0212-952.1219 Fax 0212-952.33.06
 Correo electrónico: 130primerarista@scj.cj.gob.ve

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL VICEMINISTERIO DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PROCESO DE FORMACIÓN DE PRECIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL
 Caracas, 08 de agosto del 2022
 Años 212° y 163° y 22°
 Expediente: N° C-0810/12-16

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:

Al ciudadano: IVAN ANTONIO BECHARA ARANGO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. N. V. 6.154.831. Que ante esta unidad cursa Expediente N° C-0810/12-16, conteniendo de un PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, solicitado por el ciudadano: JOAO ENMANUEL FIGUEIRA DE ABREU, de nacionalidad portuguesa, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. E-81.718.739, actuando en su carácter de Heredero – Arrendador parte accionante en este procedimiento, el cual se encuentra plenamente identificado en auto. La presente notificación la hago en uso de mis atribuciones de esta Dirección de Arrendamiento Comercial, adscrita al Despacho de la competencias Viceministerio de Seguímentos, Evolución y Control de proceso de Formación de Precios, en ejercicio de las competencias atribuidas mediante Resolución Nº 010/2022 de fecha 10 de Marzo del 2022, publicado en Gaceta Oficial Nº 42.352 de fecha 05 de abril de 2022. A tal efecto, se le participa que se entenderá por notificado una vez que transcurre QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados al día siguientes de la constancia en auto de la última formalidad cumplida. En las oficinas de esta Unidad en la siguiente dirección: Avenida Urdaneta Esquina de Ibarra a Pelota, Edificio Central piso 5 Municipio Bolivariano Libertador, Distrito Capital, Caracas. Todo ello con el adjetivo de tratar el asunto referente a una relación arrendataria sobre un inmueble que se describe a continuación: **sobre locales comerciales ubicados en Edificio Don Agustín, calle Sur 7 Avenida Cuyas Armas, entre las Esquinas de cristo e Isleño Parroquia Santa Rosalia Municipio Libertador del Distrito Capital.** Publíquese el presente cartel en un Diario de Mayor Circulación del Área Metropolitana de Caracas, y en un Diario a Nivel Nacional.

Cordialmente,
 ABG. ADRIANA COROMOTO TARIBA LIRA
 DIRECTORA GENERAL DEL ARRENDAMIENTO COMERCIAL
 Resolución Nº 010/2022 Publicada en Gaceta Oficial Nº 42.352 de fecha 01 de Abril de 2022
 (Invitados ayer, Invenible hoy)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
 Caracas, 31 de mayo de 2022
 212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000379

EDICTO
SE HACE SABER:

A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del de cujus, ciudadano WILLIAM ANTONIO SILVA, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-2.983.623, domiciliado en la siguiente dirección: **ESQUINA LA CEIBA, RESIDENCIAS TORRE LA CEIBA, PISO 14, APARTAMENTO 143, PARROQUIA ALTAGRACIA, MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL**, para que comparezcan por ante este Tribunal dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS** siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente edicto, a fin de que se den por concluidos en la presente causa, en cualquiera de las horas establecidas en la tabilla del Tribunal, comprendidas para despachar, de no comparecer en dicho lapso, ni por sí, ni por medio de apoderado alguno, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso, todo ello con motivo del asunto signado con el N° AP11-V-FALLAS-2022-000379, conteniendo al juicio que por ACCIÓN MERODECLARATIVA sigue la ciudadana ROSA MARINA MENDOZA de ESPARRAGOZA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-3.709.177, contra los HEREDEROS DESCONOCIDOS y CONOCIDOS del de cujus, ciudadano WILLIAM ANTONIO SILVA, el mismo deberá ser publicado en los diarios "Vea" y "Correo del Orinoco", dos (2) veces por semana durante sesenta (60) días, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

EL JUEZ
 Abg. ENRIQUE GUERRA MONTEVERDE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Tribunal Decimosexto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 Caracas, Venezuela 02 de junio de 2022
 212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000321

EDICTO
SE HACE SABER:

A **TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS** en el juicio que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** se sigue por la ciudadana **ANISERA MARGARITA BRAVO HERNANDEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-9.842.278, contra los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LA CIUDADANA LOLA HURTADO LEÓN**, quien en vida en titular de la cédula de identidad N° V-98.196, que deberá comparecer ante este Tribunal, ubicado en el Centro Sante Bolívar, Torre Norte, Piso 3, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, en las horas de despacho comprendidas entre las 8.30am, hasta las 03.30pm, dentro de los **QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES** a la publicación, consignación y fijación que del Edicto se haga y constituir en auto de hacer cumplir lo formalizado de Ley por parte de la secretaria. Dicho Edicto se publicará en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" **DOS (02) VECES POR SEMANA DURANTE SETENTA (08) DIAS**, con la advertencia expresa que vencido el lapso mencionado si no se diere por citados se les designará Defensor Judicial, a las personas desconocidas todo de conformidad con los artículos 690 y 692, en concordancia con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Que el inmueble objeto del presente proceso está constituido por un apartamento residencial identificado con el N° 11 ubicado en la parte este de la primera planta del EDIFICIO "MAYA", situado en Los Cobos, Avenida Andrés Bello Hispano, Querolanda Honda Parroquia Cuatrosantos Municipio Libertador del Distrito Capital, el mencionado apartamento tiene una superficie de NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTE DÍCEMETROS CUADRADOS (98,20M2) y está comprendido entre los siguientes linderos: NORTE: Fachada Norte del Edificio; SUR: Fachada Sur del Edificio; ESTE: Fachada este del Edificio y OESTE: área de circulación y apartamento número 12. Dicho inmueble es propiedad de la ciudadana **LOLA HURTADO LEÓN**, según ente, su último domicilio, lo cual se evidencia en el expediente suscrito ante el Registro Público del segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha de 05 de agosto de 1993, en la cédula de identidad N° 64, tomo 21, protocolo Primario.

DOS Y VEINTE (22) VECES POR SEMANA DURANTE SETENTA (70) DIAS

ANISERA MARGARITA BRAVO HERNANDEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 Caracas, 23 de mayo de 2022
 Años: 212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-2010-000408

EDICTO
SE HACE SABER:

A los herederos desconocidos del de cujus **ANTONIO JOSÉ GALVIS GRANADO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-9.136.890, fallecido el 1 de julio de 2020, parte co-demandada en la presente pretensión que por **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** incoara el ciudadano **JOAO CORREIA GONCALVES PECA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y portador de la cédula de identidad N° V-8.433.748, y contra los ciudadanos **ANTONIO JOSÉ GALVIS GRANADO (+)**, **ANTONIO LAI CHAN CHEN** y **EUSEBIO BALDOMERO CAMPOS BARRIOS**, venezolanos, mayor de edad y titulares de las cédulas de identidad N° V-9.136.890, V-13.851.297 y V-4.352.370, respectivamente, que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3, El Silencio, Caracas, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los sesenta (60) días continuos siguientes a la constancia en autos de haberse cumplido todas las formalidades dispuestas en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, y hagan valer sus derechos y puedan hacerse parte en el juicio antes mencionado, se advierte asimismo que el presente juicio se encuentra en estado de notificación para la reactivación de la causa en ejecución.

Asimismo, se les hace saber que todas las diligencias y escritos deberán remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo primerainstanciacivildelcaracas@gmail.com, perteneciente a este Tribunal y las copias una de las actuaciones diligenciadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web www.cajcaracas.org.ve.

El presente Edicto deberá publicarse en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", durante SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, dos (2) veces por semana, conforme al artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se advierte que el presente juicio se encuentra en estado de citación.

LA JUEZ
 CAROLINA GARCIA CEDENO.
 Juzgado 9º de 1ª Inst. C.M.T.B

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
 212° y 163°
 Caracas, 26 de julio de 2022.

ASUNTO: AH16-M-2008-000054

EDICTO
SE HACE SABER

A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS de la de cujus **CARMEN MERCEDES PÉREZ DE CABRERA (+)**, quien en vida fuera venezolana y titular de la cédula de identidad N° V-1.898.609, quien falleció ab intestato, en fecha 31 de diciembre de 2020, tal y como se evidencia de Acta de Defunción expedida por la Dirección de Registro Civil del Municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda, a causa de Insuficiencia Respiratoria Aguda, con último domicilio en Calle 4 Quinta San Judas Tadeo de la Urbanización Colinas de Vista Alegre Parroquia La Vega DEL Municipio Libertador del Distrito Capital, quien fuer aparte co-demandada en la presente causa. Y **A TODAS AQUELLAS PERSONAS** que tengan interés directo y manifiesto en el presente juicio que por **NUIDAD SE ASAMBLEA**, incoara el ciudadano **MANUEL RODRIGUEZ CARILLO (+)**, quien en vida fuera venezolano y titular de la cédula de identidad N° V-6.141.913, que se sustancia en el expediente signado con el N° AH16-M-2008-000054, que por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlos a fin que comparezcan dentro del horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., ante este Tribunal ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 3, Plaza Caracas, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, a conocer de la causa en el estado en que se encuentre, una vez haya constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del tribunal que del edicto se haga. El presente Edicto deberá ser publicado en el diario "VEA" de esta ciudad de caracas, durante sesenta (60) días consecutivos, dos (02) veces por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN
 EL JUEZ,
 WLADIMIR SILVA COLMENAREZ.

Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, piso 3, El Silencio, Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 ASUNTO: AH16-M-2008-000054
 WSC/EMLR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO GUANARE DEL PRIMER CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA
 Guanare, 05 de agosto de 2022
 212° y 163°

CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER

A la ciudadana **SOBELIS COROMOTO AGUILAR CAMACHO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-27.350.841, domiciliado en la calle 32, Barrio Nuevas Brisas, Callejón 3 O Tercera Cuadra A Mano Derecha, Al Lado De La Antigua Boeiga Pedro López, de esta ciudad de Guanare estado Portuguesa, que debe comparecer por ante este Tribunal dentro de los quince (15) días de Despacho siguientes a la publicación, fijación y consignación que del presente cartel se haga a darse por citada, en la solicitud que por ante este Tribunal sigue el ciudadano **ZONIS ALFREDO GRATEROL TORRES**, debidamente asistido por el Abogado RAMON EDUARDO FRANCO, por motivo de Divorcio Jurisdiccional según sentencia Nº 1070. Se le advierte que de no comparecer en el lapso señalado se le designará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio, todo de conformidad con el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel deberá ser publicado en dos Diarios de circulación nacional, con intervalo de tres (03) días entre uno y otro en letras que por sus dimensiones sean claramente legibles, caso contrario no se le dará el curso de Ley correspondiente y deberá ser consignado en el mencionado expediente en un lapso no mayor a quince (15) días continuos a su publicación.

La Jueza Provisoria,
 Abg. Carol Sofia Escobar Morales.

La Secretaria,
 Abg. Lillia Yelitza Vizcaya Ramirez.
 EXP. 10.730-22
 CSEM/LYV/RCM.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORBES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA
 San Cristóbal, Nueve (09) de Agosto de Dos Mil Veintidos.
 212° y 163°

EDICTO

A todas cuantas personas puedan ver afectados sus derechos en la Solicitud No. 1574-22 en la cual el ciudadano **JORGE ERNESTO CARRILLO MANRIQUE**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-12.507.989, asistido en este acto por la abogada en ejercicio **MARIA MILAGROS BOHORQUEZ SUAREZ**, debidamente inscrita en el Inpreabogado bajo el NO 79.155, solicita por ante este Tribunal la RECTIFICACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO signada con el No. 1333, de fecha 04 de Mayo de 1965, levantada por ante la Prefectura del Municipio la Concordia del Distrito San Cristóbal, hoy Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, manifestando que dicha acta contiene un error material, en cuanto a que el funcionario incurrió en un error involuntario, concretamente, al transcribir el nombre de su progenitora **MARIA LUCRECIA MANRIQUE**, colombiana, omitiendo su segundo apellido y el número de ciudadanía, siendo lo correcto: **MARIA LUCRECIA MANRIQUE MARTINEZ**, colombiana, titular de la cédula de ciudadanía N.º 27564088. En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal el Décimo (10mo) Día De Despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado en el Diario "VEA" el presente Cartel ordenado en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, y haya sido consignado en la Solicitud un ejemplar del mismo, a fin de que exponga lo que considere conveniente al respecto. Publicación que debe hacerse en tamaño suficientemente para que sea legible a todo público, la Resolución No. 1937 de fecha 27 de enero de 1993, emanada del Consejo de la Judicatura.

ABG. MASSIEL ZORANDA ZAMBRANO PLATA
 JUZZA PROVVISORIA
 Abg. NIDELYS PEREZ SANCHEZ
 SECRETARIA TEMPORAL

MZP/YJ.-
 Solicitud. No. 1574-22

Diario VEA
 COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA VEA VEA VEA VEA VEA VEA

Ref. 2,2

Carrera 10, esquina calle 6, C. C. Europa, Local Único, Sector Centro, San Cristóbal – Estado Táchira. Horas de despacho del Tribunal 8:30 AM. A 3:30 PM.